

Institución Educativa CASD

CIRCULAR No 015

Agosto 6/2020

Ajustes manual de convivencia en tiempos de educación en casa

DE: Rectoría
PARA: Comunidad escolar
ASUNTO: Manual de Convivencia
Fecha: Armenia, 6 de Agosto de 2020

Reciban cordial saludo,

La presente es con el fin de informar los ajustes realizados al manual de convivencia escolar, los cuales aplicaran durante el tiempo que permanezcamos en el modelo de educación en casa. Lo aquí descrito fue socializado con la totalidad de la comunidad escolar en reuniones del gobierno escolar, direcciones de grupo y reuniones generales de padres de familia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia CASD está aprobado por la personería municipal y está debidamente socializado, sin embargo debe realizarse ajuste para el momento de educación en casa, este ajuste es presentado al consejo y para una lectura más juiciosa se enviara al correo para lectura más detallada y participación más pertinente, la presenta acta, los ajustes al SIEDES y al Manual se enviaran de manera inmediata para recibir sus ajustes propuestas inconsistencias y demás, resalta que es adaptación a la metodología del momento.

Aportes al manual de convivencia teniendo en cuenta el desarrollo de clases desde la virtualidad

CAPÍTULO 9.

“HACIA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA” RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 24. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA

CONVIVENCIA

Según su naturaleza, consecuencias, circunstancias del hecho e incidencia que tengan frente a la comunidad educativa; las situaciones se pueden clasificar en tres tipos:

Tipo I: son todos los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el desarrollo de las clases virtuales. No generan daños al cuerpo o a la salud física y mental.

Tipo II: son todas aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito, pero se presentan de manera repetitiva o sistemática, causando daños al cuerpo o a la salud física o mental, tampoco generan algún tipo de incapacidad para alguna de las partes involucradas.

Tipo III: son todas aquellas situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual. (LEY 1620 DE 2013)

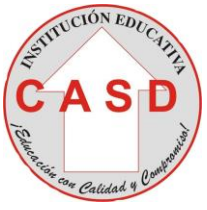
Parágrafo 1. Circunstancias de valoración de las situaciones que afectan la convivencia. Para la valoración de la situación presentada, las consecuencias aplicables, las medidas pedagógicas y las alternativas de solución, se consideran las siguientes circunstancias:

1. Haber observado previamente buena convivencia.

¡Educación con Calidad y Compromiso!

Barrio Niágara Carrera 24A Calle 6ª Teléfonos: 745 52 40
Tels. 321 776 08 85 - 316 527 57 47 - 312 239 82 63 - 304 366 19 05 - 304 366 18 69 - 304 366 18 66
www.casdquindio.edu.co - e-mail: casd@casdquindio.edu.co - Armenia Quindío





Institución Educativa CASD

2. Reconocer y aceptar la falta oportunamente.
3. Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
4. Haber sido inducido y obligado por un par o un superior a cometer la falta.
5. Descubrir que no cometió la falta que se le atribuye.
6. Haber observado situaciones repetitivas de agresión que siguen afectando la convivencia.
7. No asumir la responsabilidad de la acción cometida y atribuírsela a otro.
8. La magnitud o afectación de la acción causada.
9. Condiciones personales y familiares.
10. Edad y grado de madurez psicológica.

SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud física o mental.

1. Utilizar apodosos o palabras denigrantes contra cualquier miembro de la comunidad
2. Ridiculizar y abuchear a los compañeros por participar en clase.
3. Causar daño, destruir o esconder materiales de trabajo o elementos personales a cualquier miembro de la comunidad.
4. Agredir a compañeros con elementos de trabajo u otros (lápices, borradores, reglas, estoperoles, agujas, entre otros)
5. Atropellar a cualquier miembro de la comunidad con balonazos, empujones, puntapiés u obstaculizar su desplazamiento en los espacios comunitarios.
6. Lanzar objetos (papeles, borradores, lápices, semillas, piedras) con el fin de molestar o indisponer a algún miembro de la comunidad.
7. Molestar a compañeros pegando chicles, pellizcando, halando el cabello, entre otros.
8. Interferir en las clases virtuales en el material presentado por el docente rayando, sabotando los apuntes de clases.
9. Compartir elementos no autorizados que sean distractores a las clases virtuales (Música, Imágenes, videos entre otros)
10. Hacer mal uso del Chat de la plataforma utilizada por el docente, para realizar comentarios inapropiados que fomenten indisciplina y causen distracción en el proceso de la clase
11. Realizar comentarios de forma verbal o escrita por los medios de la plataforma utilizada que sean de carácter irrespetuoso para el docente o sus compañeros.
12. Utilizar otros elementos tecnológicos no autorizados por el docente durante la clase que puedan generar distracción y que puedan interferir en el proceso de enseñanza aprendizaje.
13. Compartir los links de ingreso a las clases virtuales con terceras personas ajenas a la institución, para hacerlas públicas de tal manera que ellas puedan acceder a las clases y generar disturbios con lo que se vulnera el derecho a la privacidad (Analizar para subirlo de falta a tipo 2 o 3).
14. Editar los materiales de clases sincrónicas y asincrónicas para generar confusiones en los trabajos que se delegan.

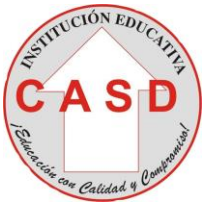
ARTÍCULO 29. SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN EL AMBIENTE ESCOLAR

1. Menospreciar o irrespetar los símbolos la nación y los de la Institución, tales como: la bandera, el escudo, el himno.
2. Incumplir los compromisos acordados con docentes y/o directivos.
3. Llegar tarde a la iniciación de la jornada escolar, a cada una de las clases o actividades programadas, de manera reiterada.
Entrar tarde, de manera reiterada, a los encuentros sincrónicos programados desde una plataforma, de tal suerte que no se convierta en excusa las fallas relacionadas con la red. No entrar a más del 50% de los encuentros sincrónicos programados (Falta 2)
4. Perturbar el normal desarrollo de las clases, las actividades académicas o culturales con gritos, risas, juegos, gestos, silbidos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados.
5. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
6. Ingresar y permanecer en el aula de clase en descanso o antes de iniciar la jornada escolar.
7. Usar inadecuadamente el uniforme con prendas que no pertenecen al mismo.

¡Educación con Calidad y Compromiso!

Barrio Niágara Carrera 24A Calle 6ª Teléfonos: 745 52 40
Tels. 321 776 08 85 - 316 527 57 47 - 312 239 82 63 - 304 366 19 05 - 304 366 18 69 - 304 366 18 66
www.casdquindio.edu.co - e-mail: casd@casdquindio.edu.co - Armenia Quindío





Institución Educativa CASD

De manera reiterativa no portar el Camibuso institucional o no tener una buena presentación en los encuentros sincrónicos o salir sin camisa o con otras prendas ajenas sin justificar.

Negarse a seguir las instrucciones institucionales para recibir de manera óptima las clases virtuales. (Presentación personal, lugar de trabajo, entre otros)

8. Utilizar en la institución elementos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: reproductores de sonido, celulares, juegos y otros distractores.

9. Consumir chicle y alimentos en clase o en recintos institucionales.

No seguir la instrucción del docente para abrir cámaras o micrófonos en el momento en que le sea indicado, lo cual es un medio utilizado para verificar su asistencia, normas de aseo, lugar de trabajo entre otros.

10. Gritar y levantar la voz a cualquier miembro de la comunidad educativa.

11. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como el restaurante escolar, tiendas, baños, puertas de acceso y salida y demás sitios.

12. Interferir el normal desarrollo de las actividades académicas, corriendo y gritando por pasillos y corredores.

13. Arrojar basuras al piso o depositarlas en sitios no destinados para tal fin, hacer Desorden con agua y otros elementos.

14. Hacer desorden con cualquier tipo de alimentos en las distintas dependencias de la institución.

15. Usar equipos de la institución sin autorización

16. Hacer uso del balón en espacios y tiempos no apropiados.

17. Interferir el desarrollo de la clase peinando compañeros (as), circulando espejos, cosméticos, lociones, desodorantes.

18. Incumplir con la entrega de circulares o notificaciones a los padres de familia.

19. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar, cuando se está dentro de la institución educativa.

20. Manifestaciones de afecto dentro de la institución y que incomoden a la Comunidad educativa.

21. Vender cualquier tipo de comestible y/o accesorios en el interior de la institución.

22. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, Arena, dentro y fuera del plantel.

ARTÍCULO 33. PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I.

Las estrategias de mejoramiento para las faltas tipo I, son las siguientes y se aplicarán de manera gradual según la reincidencia del estudiante:

1. Recibir el Caso: este paso lo realiza el docente o personal de la Institución con el cual el estudiante cometió la falta tipo I. No necesariamente requiere remisión.

Personal diferente al docente o directivos docentes pueden recurrir al director de grupo para el debido manejo de la situación.

2. Dialogar y Concertar: reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, hacer los descargos y mediar de manera pedagógica.

3. Establecer Compromisos: fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, en busca de la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, todo dentro de un clima de relaciones cordiales y constructivas entre las partes involucradas. De esta actuación se dejará constancia por escrito en el anecdotario.

Si la situación es reiterativa se deberá diligenciar el acta para atención a situaciones tipo I y dejar constancia de la acción pedagógica y del seguimiento.

Se hace necesario en la virtualidad, realizar los mismos procedimientos usando plataformas para dialogar y concertar con los estudiantes y acudientes, llegando a compromisos con la institución. Los formatos del debido proceso serán enviados por correo electrónico para su firma y deberán ser reenviados a la institución.

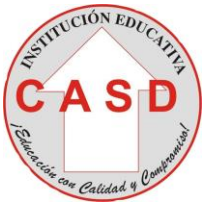
4. Recolectar y analizar de evidencias: llegar a este paso cuando sea necesario y las partes no cedan en sus puntos de vista. La situación debe ser dirigida por el docente.

5. Ofrecer oportunidades: el docente debe realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva. Si esta no fue efectiva se notifica al padre y/o acudiente y se inicia el debido proceso con remisión a director de grupo.

¡Educación con Calidad y Compromiso!

Barrio Niágara Carrera 24A Calle 6ª Teléfonos: 745 52 40
Tels. 321 776 08 85 - 316 527 57 47 - 312 239 82 63 - 304 366 19 05 - 304 366 18 69 - 304 366 18 66
www.casdquindio.edu.co - e-mail: casd@casdquindio.edu.co - Armenia Quindío





Institución Educativa CASD

6. Hacer Seguimiento: en caso de verificar las reincidencias de faltas tipo I, continuar con el debido proceso y hacer remisión tanto a Coordinación como a la Orientación Escolar. Si se considera necesario, se diligenciará acta para situaciones tipo No. 2 y se buscan otras estrategias aprobadas en la ruta institucional.

ARTÍCULO 26. SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso, ciberbullying, que no revisten las características de un delito, que se presenten de manera repetitiva y sistemática, que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualesquiera de los involucrados.

1. Esconder, arrojar, abrir los maletines y objetos personales de los compañeros.
2. Jugar de manera violenta, atentando contra la integridad física y emocional de sus compañeros.
3. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con gestos, apodosos y/o manifestaciones morbosas o vocabulario soez, mediante el uso del chat, videos, fotos, capturas de cámara, aplicaciones a través de cualquiera de las diferentes herramientas de comunicación virtual
4. Hacer uso indebido de las redes sociales o de cualquier otro medio de comunicación y/o tecnológico.
5. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad, aunque ello no sea causal de incapacidad.
6. Incentivar conflictos o peleas entre miembros de la comunidad educativa.
7. Ser cómplice u ocultar información acerca de actos indebidos en espacios escolares y/o virtuales.
8. Otras acciones que pueden afectar la integridad física y emocional.
9. Suplantar y/o compartir la cuenta de un compañero para ingresar a una actividad virtual, o información relacionada con los enlaces a otras personas ajenas a la institución o a la actividad virtual.

ARTÍCULO 30. SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN EL AMBIENTE ESCOLAR

1. Dañar intencionalmente y/o dar mal uso a documentos institucionales.
2. Fomentar y participar en la inasistencia colectiva a la jornada de estudio y/o encuentros sincrónicos
3. Causar daños a los bienes públicos de la institución, o hacer uso indebido de los elementos prestados como tablet, computadores, diademas, tarjetas de recarga, audífonos y material impreso
4. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar ausentándose de la institución educativa sin autorización de las directivas
5. Reincidencia en faltas de comportamiento Tipo I.
6. Interferir los encuentros sincrónicos con el uso de equipos electrónicos u otros elementos que distraigan la atención en los encuentros virtuales (música, silbidos, gritos, otros ruidos) de manera reiterada.
7. Evadir las clases virtuales sincrónicas, o no estar atento durante la clase virtual sin presentar fallas en la conectividad.
8. Interrumpir las clases sincrónicas por algún miembro de la familia, con sus apreciaciones o comentarios.

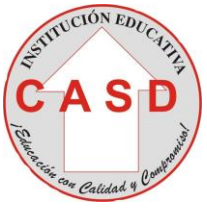
ARTÍCULO 34. PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA FALTAS TIPO II

1. Recibir el Caso: este paso lo realiza el docente o personal de la Institución con el cual el estudiante cometió la falta tipo II. Personal diferente al docente o directivos docentes pueden recurrir al director de grupo para el debido manejo de la situación.
2. Ofrecer la atención inmediata en salud: cuando se presenten casos de daños al cuerpo o a la salud es preciso garantizar la atención inmediata en salud física y mental de las partes

¡Educación con Calidad y Compromiso!

Barrio Niágara Carrera 24A Calle 6ª Teléfonos: 745 52 40
Tels. 321 776 08 85 - 316 527 57 47 - 312 239 82 63 - 304 366 19 05 - 304 366 18 69 - 304 366 18 66
www.casdquindio.edu.co - e-mail: casd@casdquindio.edu.co - Armenia Quindío





Institución Educativa CASD

involucradas, llamar o remitir a la entidad externa correspondiente (compañía aseguradora, EPS, policía de infancia y reporte a comisaria de familia) y a sus acudientes.

3. Notificar a los acudientes. Sobre la situación presentada y la ruta a seguir.

4. Reconocer la situación de convivencia de manera clara y precisa: el docente deberá recolectar evidencias. Las partes involucradas deben realizar sus respectivos descargos en forma verbal, escrita y /o virtual. Se puede recoger información por parte de quien presencié el hecho. Se notificará de la situación a los padres y/o acudientes y al director de grupo.

5. Diligenciar el acta de compromiso: correspondiente a situaciones tipo II, en ella es preciso diligenciar los compromisos y acciones pertinentes para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y/o la reconciliación, con el apoyo de la autoridad competente. El seguimiento a lo pactado está dado por el docente, la familia, el director de grupo y coordinador.

(Fijar acciones pedagógicas y formas de solución que permitan reparar los daños causados)

6. Remisión a Comité de Convivencia. Si el caso lo amerita, el Coordinador hará la remisión al Comité de Convivencia para iniciar un proceso formal.

7. Hacer seguimiento: ante la reincidencia de situaciones de convivencia tipo II o ante la gravedad del hecho, el Coordinador deberá remitir el caso a Comité de Convivencia Escolar.

8. Acciones del comité de convivencia: el comité mediante acta de compromiso notifica a los acudientes la iniciación de un proceso disciplinario formal. Al reincidir, incumplir los compromisos adquiridos o participar en situaciones tipo II o III, se tomarán medidas sancionatorias notificadas por resolución rectoral, el estudiante dispone de cinco días hábiles para hacer los descargos; transcurridos esos cinco (5) días, el Comité de Convivencia deberá ratificar y/o revocar la sanción mediante una nueva resolución.

ARTÍCULO 27. SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Participar o crear situaciones que atenten contra la integridad física ocasionando lesiones personales.

1. Participar o crear situaciones que atenten contra la dignidad, libertad sexual e identidad de género de cualquier persona que se encuentre dentro del plantel o fuera de él.

2. Uso deliberado o recurrente de las TIC (redes sociales) para cometer intimidación y maltrato psicológico (ciberbullying), para difamar, agredir y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013

3. Disponer o apropiarse de dinero y elementos ajenos, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.

4. Portar, exhibir, guardar, armas.

5. Instigar, inducir, manipular, amenazar u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica, de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la dignidad humana, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige la institución.

6. Consumir cigarrillos, licor y/o participar en actividades que desdigan del buen nombre de la institución portando el uniforme, dentro y fuera de ella.

7. Promover conflictos, difundir comentarios denigrantes por diferentes medios e instigar (incluyendo las redes sociales y/o cualquier tipo de dispositivo electrónico), con el propósito de causar daño.

8. Distribuir, vender, comprar, recibir, obsequiar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas y psicoactivas en el interior de la institución y fuera de la misma.

9. Amenazar o intimidar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. Cualquier acto o una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.

11. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.

12. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

13. Utilizar o compartir los enlaces para ingresar o suplantar en los encuentros sincrónicos con la intención de difamar, agredir, insultar o amenazar tanto a sus compañeros como al docente.

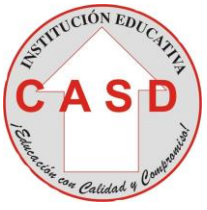
ARTÍCULO 31. SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN EL AMBIENTE ESCOLAR

1. Cometer fraude, comprobado, o intento del mismo en cualquier clase de evaluación o actividad.

¡Educación con Calidad y Compromiso!

Barrio Niágara Carrera 24A Calle 6ª Teléfonos: 745 52 40
Tels. 321 776 08 85 - 316 527 57 47 - 312 239 82 63 - 304 366 19 05 - 304 366 18 69 - 304 366 18 66
www.casdquindio.edu.co - e-mail: casd@casdquindio.edu.co - Armenia Quindío





Institución Educativa CASD

2. Rayar paredes, carteleras y baños de la institución o poner avisos en términos ofensivos o degradantes contra cualquier miembro de la comunidad.
3. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
4. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo (daño de muros, dañar equipos, quebrar vidrios, entre otros,) u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
5. Incentivar y participar en actos inadecuados que afecten el buen nombre de la institución.
6. Cometer actos que pongan en riesgo la vigencia de los convenios interinstitucionales.
7. Utilizar, sin autorización del Consejo Directivo, el nombre de la institución para cualquier tipo de actividad.
8. Acceder por la fuerza a cualesquiera dependencias de la institución.
9. Violar los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información y obtener información confidencial de la institución.
10. Organizar, realizar, y participar en rifas, paseos y otros eventos, utilizando el logo o el nombre de la institución, sin el permiso de la rectoría.
11. Utilizar aplicaciones virtuales para difamar, agredir, insultar a personas de la comunidad educativa.
12. Violar las normas de bioseguridad establecidas por la institución y por las entidades oficiales y de salud pública para la prevención y mitigación del covid19

ARTÍCULO 35. PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA FALTAS TIPO III

1. Ofrecer atención Inmediata en salud: hacer la remisión inmediata a la entidad de salud correspondiente en el caso en que una de las partes resulte agredida, para la atención correspondiente en salud, es necesario contar con el acompañamiento de su padre y/o acudiente.
2. Remitir a entidad externa: informar de forma inmediata a la autoridad competente en el ámbito local (Policía de Infancia y Adolescencia), realizar el reporte a la comisaria de familia o fiscalía de infancia y adolescencia dejando constancia por escrito de esta actuación. (Formato institucional anexo). En los casos de situaciones de agresión física, comisión de un delito o amenaza dentro o fuera de la institución, se citará de manera inmediata a los acudientes, quienes deberán asistir a la comisaria para la respectiva conciliación; el regreso de los estudiantes a la institución dependerá del cumplimiento de este trámite, luego del cual se continuará la ruta institucional.
3. Notificar a los acudientes: informar por escrito a los padres y/o acudientes tanto de la situación como de las medidas tomadas para el manejo de la misma.
En caso de ser la víctima el padre de familia o acudiente tiene el deber de denunciar a las entidades externas municipales (fiscalía, Sijín, policía nacional, entre otros)
4. Diligenciar acta de compromiso: deberá hacerse en el formato institucional adoptado para la recolección de la información y la remisión al comité de convivencia, correspondiente a situaciones tipo III.,
5. Remitir a Coordinación: es la instancia institucional encargada de apoyar y hacer remisión al Comité de Convivencia Escolar para que se continúe la ruta institucional.
6. Realizar el reporte: este deberá hacerse en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Hacer seguimiento: el Comité de Convivencia determina responsables y formas de seguimiento.

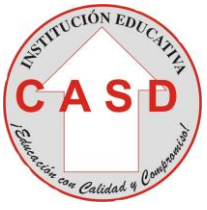
Parágrafo 1. Con el fin de garantizar el compromiso de estudiantes y padres y/o acudientes en las acciones que se determinen para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación, de otro lado, el compromiso de las partes involucradas en procura de que no se vuelva a reincidir en mismas las situaciones; la Institución Educativa CASD, adopta los siguientes protocolos, de acuerdo con la ruta institucional.

Actas de atención a situaciones tipo I, tipo II y tipo III, para la adecuada sistematización, garantizar espacio a la escucha, a los descargos y compromisos, además de la adecuada notificación a los implicados para la correcta atención.

¡Educación con Calidad y Compromiso!

Barrio Niágara Carrera 24A Calle 6ª Teléfonos: 745 52 40
Tels. 321 776 08 85 - 316 527 57 47 - 312 239 82 63 - 304 366 19 05 - 304 366 18 69 - 304 366 18 66
www.casdquindio.edu.co - e-mail: casd@casdquindio.edu.co - Armenia Quindío





Institución Educativa CASD

Formato remisión a Comisaría de familia, o fiscalía de infancia y adolescencia: para hacer remisión a la autoridad competente de manera objetiva. Elaborada por coordinación, orientación o docente.

Acta de compromiso e iniciación del proceso disciplinario, para notificar la iniciación de proceso disciplinario y compromiso de todas las partes en la restitución de los derechos y oportuna atención al joven y sus procesos formativos. Puede ser elaborada por comité de sede o institucional.

Resolución de extrañamiento, cancelación de matrícula. Según sean necesarias de acuerdo con las situaciones presentadas, la tipificación de las mismas y la reincidencia en ellas. Corresponde su elaboración al rector.

Hasta donde sea posible, los estudiantes suspendidos de las actividades académicas deberán realizar otras tareas dentro de la institución, actividades comunitarias, tareas de convivencia, tareas sociales, entre otras; salvo cuando el extrañamiento es producto de un delito que está en investigación o conciliación:

Parágrafo 2. Este proceso aplica a todos los estudiantes incluyendo los de necesidades educativas especiales (NEE).

Parágrafo 3. Durante la temporada de educación virtual estos procesos se hacen por medio de correo electrónico institucional y llamadas con copia a director de grupo, coordinador y entidades pertinentes.

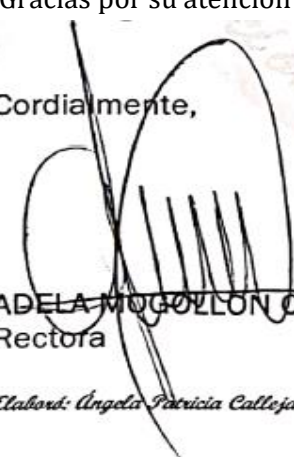
CAPÍTULO 7

NORMAS DE CONVIVENCIA DE EDUCANDOS Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO ARTÍCULO 18. NORMAS REFERIDAS AL TRABAJO ESCOLAR NORMAS PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL (ENCUENTROS SINCRÓNICOS Y ASINCRÓNICOS)

1. Puntualidad en los horarios establecidos
2. Usar el camibuso institucional en los encuentros sincrónicos
3. Permanecer y participar activamente en los encuentros sincrónicos y asincrónicos
4. Solicitar autorización para ausentarse momentáneamente del encuentro sincrónico y reportarse en el momento del regreso.
5. Asistir y participar de las actividades que se programan institucionalmente en forma virtual
6. Utilizar únicamente el correo institucional para los encuentros sincrónicos y demás actividades programadas por el Casd.
7. Informar oportunamente la inasistencia o dificultades presentadas con la conectividad, durante los encuentros sincrónicos.
8. Mantener el orden y disciplina durante los encuentros sincrónicos haciendo uso adecuado del chat y plataformas.
9. Contar con un espacio adecuado que le garantice participar de los encuentros sincrónicos de la mejor forma posible.
10. Los estudiantes que no asisten a los encuentros sincrónicos por carecer de conectividad, identificados por la institución para la presentación de actividades por guías físicas, deberán estar atentos a desarrollar y entregar oportunamente las guías de trabajo.

Gracias por su atención

Cordialmente,


ADELA MURGOLLÓN CANDIA
Rectora

Elaboró: Ángela Patricia Callejas

Educación con Calidad y Compromiso!